Tocancipá, 27 de mayo de 2024.

Asunto: Constancia de no necesidad de obtención de pluralidad de ofertas para llevar a cabo la contratación referente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CONTRACTUAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA, A TRAVÉS DE LA CAPACITACION EN LA PLATAFORMA SECOP II Y DEMÁS SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS COMO LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, me permito dejar constancia mediante el presente escrito, que para la presente contratación no es necesario obtener previamente varias ofertas, debido a la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato.

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
Personero Municipal de Tocancipá

Elaboró: Luz Marlén Bula Guzmán- – Contratista
Revisó: Yenny Carolina Ochoa Suarez - Profesional Especializado

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ